

 REGIONAL CESAR	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 1 de 8																	
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div> <p>CARLOS RAFAEL MELO FREYLE, Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural - CIGEC del SENA Regional Cesar, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por INVERSIONES FESTIVAL SAS, NIT. 900226731-1. REP. LEGAL: RUBEN A CARVAJAL. C.C. No. 1.065.627.543, en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:</p> <table><tr><td>Objeto</td><td>Suministro de combustible para el parque automotor los equipos de mantenimiento del edificio y los diferentes ambientes de formación que tiene el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026</td></tr></table> <p>Condiciones Técnicas Exigidas: Los bienes y/o servicios ofertados deberán cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la presente aceptación de oferta, observando la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso.</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD APROXIMADA</th><th>CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>1</td><td>15101506</td><td>GALON</td></tr><tr><td>2</td><td>ACPM</td><td>1</td><td>15101505</td><td>GALON</td></tr></table> <p>La anterior relación se encuentra sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades institucionales; en caso de inclusión, retiro de vehículos o cambio de planta, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, dará aviso oportuno al proveedor para efectos de la instalación del control correspondiente.</p> <p>Las condiciones técnicas exigidas para el suministro son las siguientes:</p> <p>Estaciones de Servicio: El proponente deberá contar con estaciones de servicio o estación de apoyo de la red de distribución en las zonas donde se requiere el abastecimiento de combustible (Valledupar y La Jagua de Ibirico, Cesar).</p> <p>Horario: El suministro de combustible se requerirá de lunes a sábado, las 24 horas de forma ininterrumpida</p> <p>De igual manera, el Proveedor deberá tener en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para realizar la presente contratación, señaladas en la GUIA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL SENA Código: GIL–G-007 Versión: 5, las cuales rezan:</p> <p>Especificaciones del combustible: El Combustible cumplirá con las especificaciones técnicas de calidad y la normatividad vigente. Para ello, el responsable de la contratación solicitará a las Estaciones de Servicio (EDS) las certificaciones que acrediten que la calidad del combustible suministrado cumple con los Estándares legales. Estas certificaciones se solicitan de forma periódica y reposarán en el expediente del contrato.</p>			Objeto	Suministro de combustible para el parque automotor los equipos de mantenimiento del edificio y los diferentes ambientes de formación que tiene el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	1	GASOLINA CORRIENTE	1	15101506	GALON	2	ACPM	1	15101505	GALON
Objeto	Suministro de combustible para el parque automotor los equipos de mantenimiento del edificio y los diferentes ambientes de formación que tiene el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026																		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA															
1	GASOLINA CORRIENTE	1	15101506	GALON															
2	ACPM	1	15101505	GALON															

 REGIONAL CESAR	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 2 de 8
<p style="text-align: center;">CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</p>		
<p>Especificaciones para las Estaciones de Servicio EDS: Los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas por la EDS, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, acorde con la normatividad aplicable.</p> <p>El suministro de combustible a contratar estará determinado por un tope máximo por vehículo, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consumo del Vehículo• Tipo del vehículo• Criterios de la utilización del vehículo (para labores misionales o administrativas de la Entidad).• Recorrido promedio mensual en kilómetros• Valor del galón de gasolina promedio en la zona• Políticas de austeridad del gasto <p>Ejercer control sobre la calidad de la información reportada por los conductores a la Estación de Servicio respecto al reporte del kilometraje, así como el suministro de combustible y su rendimiento de acuerdo a las distancias recorridas; apoyándose en el módulo de administración de combustible con el usuario y contraseña que el proveedor asigna , a fin de acceder a la información en tiempo real del consumo del combustible por cada uno de los vehículos y del CHIP Maestro en los casos que aplique.</p> <p>Medidas para la Supervisión del Control de Combustible: El supervisor del contrato de suministro de combustible, además de las funciones contenidas en el Manual de Supervisión vigente de la Entidad, controlará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El control del cupo de combustible mensual respecto a lo presupuestado para cada vehículo.• Administración, buen uso y socialización del sistema de control CHIP, Valera u otro.• Suministrar y controlar las valerías, tarjetas u otros sistemas a los responsables del uso de los vehículos.• Comunicación permanente con el proveedor para llevar el control de la utilización del CHIP, Valera u otro.• Establecer el criterio que se seguirá cuando se presenten necesidades de sobrecupo de combustible, el cual tiene que poseer como mínimo: Justificación de la necesidad de sobrecupo y cuando se requiera un cambio de los parámetros de manera permanente, uso de un formato de cambio de parámetros.• Conforme al punto anterior, autorizar los sobrecupos por vehículo, previo control presupuestal del contrato para su periodo de ejecución.• Presentar informes periódicos de consumo de combustible y demás informes según requerimientos de la Entidad.• Validar que se cuenten con los registros que demuestren el cumplimiento legal, ambiental y de pólizas por parte del proveedor.• Confrontar aleatoriamente los registros de consumo de combustible por parte del SENA vs. la EDS. <p>Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones como supervisor establecidas en el Manual de Supervisión.</p> <p>límite máximo de consumo por vehículo: En aras de implementar medidas de austeridad en el gasto público, cada Despacho Regional y Centro de Formación hará un análisis del consumo de combustible promedio por cada uno de los vehículos, así como de los trayectos y kilometraje de sus recorridos mensuales, para que de</p>		

 REGIONAL CESAR	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 3 de 8
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div>		
<p>esta forma se fijen consumos límite mensuales en pesos que tendrá cada vehículo adscrito al Centro o Regional. Esta instrucción tiene que ser impartida y controlada por los Coordinadores de Grupo de Apoyo Mixto de las Regionales, y puesta en práctica por los administradores del parque automotor en cada uno de los Despachos regionales y Centros de Formación.</p> <p>En el evento en el que se exceda el límite establecido, se podrá autorizar el suministro de combustible, previa justificación por parte del responsable del vehículo”</p> <p>Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con la Resolución N° 447 de 2003, Resolución N°1180 de 2006 y las Normas técnicas colombianas 1380 y 1438, obligatorias en el Territorio Nacional, para los productos derivados del petróleo.</p> <p>El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.</p> <p>El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.</p> <p>El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002). Tomando como referencia las normas que obligan a proteger el medio ambiente, en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental del SENA; de igual manera se hace necesario que el oferente cuente con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente (Ministerio de Minas).</p> <p><u>Una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá efectuar el suministro conforme a los precios regulados y certificados por el Ministerio de Minas y Energía, vigentes para el público en general en la estación de servicio al momento exacto de la prestación del servicio. Dichos valores serán los oficialmente establecidos mediante los actos administrativos expedidos por la autoridad competente y aplicables en la jurisdicción correspondiente, sin que haya lugar a reconocimiento de precios distintos a los así regulados.</u></p>		
<div>Datos del contratista</div>		
<p>Nombre: INVERSIONES FESTIVAL SAS NIT. 900226731-1 Representante legal: RUBEN A CARVAJAL G Identificación: C.C. No. 1.065.627.543 Dirección: Diagonal 21 No 19D – 20B Los Caciques Teléfono 300 383 2512 Correo electrónico libiaelenapetromil@hotmail.com</p>		<p>La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones contenidas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026 y por la oferta presentada por el Contratista. Cualquier disposición o anotación incluida en la propuesta del contratista que contradiga lo contenido en la invitación publica, no tendrá validez alguna para efectos de la ejecución contractual.</p>

	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 4 de 8																				
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div>																						
<div>Condiciones de Ejecución:</div>																						
<div><p>Valor del Contrato: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), incluido IVA. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p><p>El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los suministros que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.</p></div>																						
<div>OFERTA ECONOMICA – TABLA DE VALORES UNITARIOS</div>																						
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>Vr GALON SUBSIDIADO</th></tr><tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>1</td><td>GALON</td><td>9.480</td></tr><tr><td>2</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>1</td><td>GALON</td><td>13.645</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS</td><td>23.125</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Vr GALON SUBSIDIADO	1	ACPM	1	GALON	9.480	2	GASOLINA CORRIENTE	1	GALON	13.645	VALOR TOTAL - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				23.125
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Vr GALON SUBSIDIADO																		
1	ACPM	1	GALON	9.480																		
2	GASOLINA CORRIENTE	1	GALON	13.645																		
VALOR TOTAL - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				23.125																		
<table><tr><td>VALOR OFERTADO – SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS</td><td>\$23.125</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>\$ 80.000.000</td></tr></table>			VALOR OFERTADO – SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	\$23.125	PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 80.000.000																
VALOR OFERTADO – SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	\$23.125																					
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 80.000.000																					
<div>Lugar de ejecución: Valledupar y La Jagua de Ibirico, Cesar.</div>																						
<div><p>Plazo de ejecución: El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</p></div>																						
<div><p>Forma de pago: El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales contra recibo a satisfacción de los servicios requeridos certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p><p>POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.</p><p>Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:</p><ul style="list-style-type: none">a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.</div>																						

 REGIONAL CESAR	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 5 de 8
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div> <div><div><div>c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.</div><div>d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.</div><div>e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.</div><div>f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.</div><div>g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.</div></div><p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.</p><p>Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello</p><p>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.</p><p>Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.</p><p>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p><div><div>Garantías para la ejecución del contrato adjudicado:</div><p>De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Artículo Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:</p><div><div>a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más.</div></div></div></div>		

	<div>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural</div>	<div>Página 6 de 8</div>
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div>		
<div><div>b) Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</div><div>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse en las fechas establecidas en la plataforma SECOP 2. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.</div><div>Plazo de otorgamiento de la garantía: De conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP 2.</div></div>		
<div>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</div> <div>Obligaciones generales del contratista</div> <div><div>a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.</div><div>b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.</div><div>c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.</div><div>d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.</div><div>e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.</div><div>f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.</div><div>g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.</div><div>h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.</div><div>i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.</div><div>j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.</div><div>k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.</div><div>l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.</div><div>m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.</div><div>n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.</div><div>o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</div></div> <div>Obligaciones específicas del contratista</div>		

<div> REGIONAL CESAR</div>	<div>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural</div>	<div>Página 7 de 8</div>								
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div>										
<div><div>a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.</div><div>b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.</div><div>c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.</div><div>d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.</div><div>e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.</div><div>f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.</div><div>g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.</div><div>h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas del suministro.</div><div>i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.</div><div>j) Cumplir con las especificaciones técnicas del combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.</div><div>k) Cumplir con las condiciones y horarios exigido en los documentos del proceso para la EDS.</div><div>l) Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del contrato.</div><div>m) Los combustibles (ACPM y Gasolina Corriente), deben cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.</div><div>n) Garantizar el Sistema de Control para suministro de combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.</div><div>o) Mantener Vigente el certificado que indica que el producto ofrecido cumple con la Resolución N° 447 de 2003, Resolución N° 1180 de 2006 y las normas técnicas colombianas 1380 y 1438, obligatorias en el Territorio Nacional, para los productos derivados del petróleo.</div><div>p) Entregar los combustibles en la EDS contratante y ESD’s asociadas dentro del municipio de Valledupar y Jagua de Ibirico donde se encuentra ubicados las Sedes del Centro de formación.</div><div>q) Suministrar medios alternativos de pago de combustible, cuando se requiera el suministro de combustible en localidades diferentes a la ciudad de Valledupar y el municipio de la Jagua de Ibirico, en EDS que cumplan con las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de suministro de combustible.</div><div>r) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.</div><div>s) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la Supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.</div><div>t) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.</div><div>u) Designar un coordinador o persona responsable para el suministro.</div><div>v) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.</div></div> <div><div>Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo</div><table><tr><th>CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO</th><th>REQUISITO LEGAL ASOCIADO</th><th>SOPORTE/ EVIDENCIA</th><th>ETAPA</th></tr><tr><td>El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.</td><td>Decreto 321 de 1999 Decreto 1076 de 2015. Título 3, Capítulo 3, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14, Título 6, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6.</td><td>Presentar copia del plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.</td><td>CONTRACTUAL</td></tr></table></div>			CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Decreto 321 de 1999 Decreto 1076 de 2015. Título 3, Capítulo 3, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14, Título 6, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6.	Presentar copia del plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	CONTRACTUAL
CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA							
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Decreto 321 de 1999 Decreto 1076 de 2015. Título 3, Capítulo 3, Sección 4, Artículo 2.2.3.3.4.14, Título 6, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6.	Presentar copia del plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	CONTRACTUAL							

 REGIONAL CESAR	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CESAR Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural	Página 8 de 8
<div>CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CSR–CIGEC-001-2026</div>		
<div>Obligaciones del SENA</div> <div><div>a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</div><div>b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</div><div>c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.</div><div>d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.</div><div>e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.</div><div>f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.</div><div>g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.</div><div>h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</div></div>		
<div>Documentos:</div> <div>Anexo 1: Registro presupuestal</div> <div>Anexo 2: Oferta presentada (SECOP 2)</div> <div>LINK DEL PROCESO:</div> <div>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46235024&isFromPublicArea=True&isModal=False</div>		
<div>Imputación Presupuestal: El presupuesto establecido por la Entidad para el presente se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4426 de 2026-02-03.</div>		
<div>Datos de Contacto del SENA</div>		
<div>Nombre del Supervisor: JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ</div>		<div>Cargo: Coordinador Académico CIGEC</div> <div>Correo electrónico: jjimenezj@sena.edu.co</div>
<div>Nombre del funcionario que suscribe: CARLOS RAFAEL MELO FREYLE</div>	<div>Cargo: Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural</div>	<div>Firma:  Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle</div> <div>Fecha: 03 de marzo de 2026</div>
<div>Proyectó: Hugo Miguel Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC </div>		